

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER  
EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**LA INCIDENCIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE  
MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020**

**Autor: Bach. Diana Guadalupe Diaz Osorio**

**Asesor: Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara**

**Registro: (.....)**

**CHACHAPOYAS – PERÚ**

**2023**

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

## ANEXO 3-H

### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

#### 1. Datos de autor 1

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): DIAZ OSORIO DIANA GUADALUPE

DNI N°: 72843299

Correo electrónico: guadalupeosorio7284@gmail.com

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

#### Datos de autor 2

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Facultad: \_\_\_\_\_

Escuela Profesional: \_\_\_\_\_

#### 2. Título de la tesis para obtener el Título Profesional

LA INCIDENCIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020

#### 3. Datos de asesor 1

Apellidos y nombres: TERRONES GUEVARA MANUEL FERNANDO

DNI, Pasaporte, C.E N°: 16614874

Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) 0000-0002-4917-4410

#### Datos de asesor 2

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_

DNI, Pasaporte, C.E N°: \_\_\_\_\_

Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) \_\_\_\_\_

#### 4. Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica-Immunología)

[https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde\\_ford.html](https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html)

500.00--Ciencias sociales 5.05.00--Derecho 5.05.01--Derecho

#### 5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

#### 6. Autorización de publicación

El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la *Licencia creative commons* de tipo BY-NC. Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

Chachapoyas, 15 / diciembre / 2023

Dgdo

Firma del autor 1

[Firma]  
Firma del Asesor 1

Firma del autor 2

Firma del Asesor 2

## DEDICATORIA

*Esta tesis está dedicada a:*

*Dios por ser mi guía, mi voluntad y estar presente siempre para permitirme culminar este trabajo de investigación y realizar uno de los anhelos más deseados.*

*Mis padres: Rubén Almandro Díaz Mendoza y Lucía Nery Osorio Vásquez<sup>†</sup>, por su amor, su apoyo incondicional y por haber puesto su confianza en poder educarme; es para mí un orgullo ser su hija y dedicarles a ellos.*

*Mi único hermano: Aldo Martín Díaz Osorio, que ha estado siempre conmigo y que hoy en día está educándose y que tome como prototipo que todo en esta vida se puede lograr.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Gracias Dios por bendecirme, guiar y velar por mí, y permitirá realizar este sueño hecho realidad de poder obtener mi título universitario.*

*Un enorme agradecimiento a mis padres. Por ser parte fundamental en mi formación y nunca desfallecieron sus ganas de verme superar.*

*Agradecer a mi casa de estudios superiores Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.*

*Agradecer a mi Asesor, quien fue la persona que me orientó con su sabiduría y ser parte fundamental para poder culminar este trabajo de investigación*

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**Ph. D. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**

**Rector**

**Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES**

**Vicerrector Académico**

**Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA**

**Vicerrectora de Investigación**

**Dr. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO**

**Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

## VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS



**UNTRM**

**REGLAMENTO GENERAL**  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

### ANEXO 3-L

#### VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X)/Profesional externo ( ), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada LA INCIDENCIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA - CHACHAPOYAS, 2018 - 2020 del egresado DIAZ OSORIO DIANA GUADALUPE de la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Escuela Profesional de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS de esta Casa Superior de Estudios.

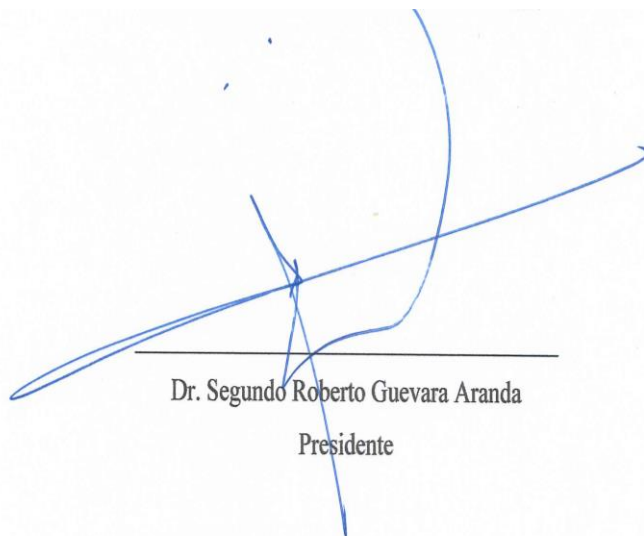
El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.



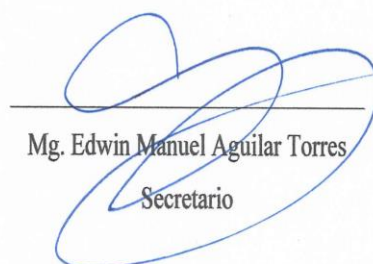
Chachapoyas, 1 de agosto de 2023

Firma y nombre completo del Asesor  
**TERRONES GUEVARA MANUEL FERNANDO**

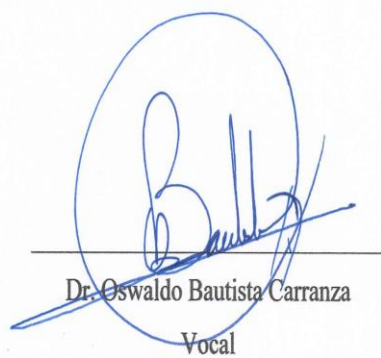
## JURADO EVALUADOR DE LA TESIS



Dr. Segundo Roberto Guevara Aranda  
Presidente



Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres  
Secretario



Dr. Oswaldo Bautista Carranza  
Vocal



# CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



**UNTRM**

**REGLAMENTO GENERAL**

PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

## ANEXO 3-Q

### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

LA INCIDENCIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA -CHACHAPOYAS, 2018 -2020

presentada por el estudiante ( )/egresado (x) Bach. DIAZ OSORZO DIANA GUADALUPE

de la Escuela Profesional de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

con correo electrónico institucional 7284119941@untrm.edu.pe

después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

- La citada Tesis tiene 14 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (x) / igual ( ) al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- La citada Tesis tiene \_\_\_\_\_ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 14 de agosto del 2023

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

.....  
.....



# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



**UNTRM**

**REGLAMENTO GENERAL**  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-5

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 03 de agosto del año 2023, siendo las 09:00 horas, el aspirante: Boch. Díaz Osorio Diana Guadalupe, asesorado por Mg. Manuel Fernando Terrores Guevara defiende en sesión pública presencial () / a distancia ( ) la Tesis titulada: LA INCIDENCIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA - CHACHAPOYAS, 2018 - 2020, para obtener el Título Profesional de ABOGADO, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Dr. Segundo Roberto Guevara Aranda

Secretario: Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres

Vocal: Dr. Oswaldo Bautista Carranza

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.



Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado () por Unanimidad () / Mayoría ( ) Desaprobado ( )

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 11:00am horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

[Signature]  
SECRETARIO

[Signature]  
VOCAL

[Signature]  
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:  
.....

## INDICE DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM.....	ii
DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS .....	v
VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS .....	vi
JURADO EVALUADOR DE LA TESIS .....	vii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS.....	viii
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS.....	ix
ÍNDICE DEL CONTENIDO.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
INDICE DE FIGURA.....	xii
RESUMEN .....	xiv
ABSTRACT.....	xv
I. INTRODUCCIÓN .....	16
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	20
2.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	20
2.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO .....	21
2.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS .....	21
2.4. PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS .....	22
III. RESULTADOS .....	23
IV. DISCUSIÓN .....	38
V. CONCLUSIONES .....	42
VI. RECOMENDACIONES.....	43
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	44
<b>ANEXOS.....</b>	<b>47</b>

## INDICE DE TABLAS

Tabla 01. Resoluciones del consejo universitario sobre casos de hostigamiento sexual de los años 2018-2020 .....	23
Tabla 02. Denuncias efectuadas por hostigamiento sexual entre 2018 al 2020 .....	23
Tabla 03. Denuncias de hostigamiento sexual con base en contratos de trabajo de docentes de la universidad nacional toribio rodríguez de mendoza del 2018 al 2020.....	24
Tabla 04. Estado del proceso de denuncias por hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020 .....	24
Tabla 05. Denuncias válidas efectuadas por los casos hostigamiento sexual de los años 2018-2020 .....	25
Tabla 06. El comité de intervención contra el hostigamiento sexual recibe denuncias e indicios directamente, consignará a las autoridades concernientes .....	26
Tabla 07. Elaboración de informes que son remitidos a las autoridades investigadoras para iniciar o presentar procesos sancionadores .....	26
Tabla 08. El órgano instructor investigó los presuntos casos por hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020.....	27
Tabla 09. El órgano instructor emitió informes sobre terminación de las investigaciones sobre casos de hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020.....	27
Tabla 10. Cuadro de resultados de informes resueltos en casos de hostigamiento sexual, de los años 2018– 2020.....	28
Tabla 11. Se respetó los principios de la ley n. °27942 – ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual en los años 2018 al 2020.....	28
Tabla 12. Cuadro de resoluciones del consejo universitario por los casos resueltos por hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020.....	29

## ÍNDICE DE FIGURA

Figura 01. El comité de intervención brinda pautas hacia presuntas víctimas en hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020.....	25
Figura 02. El órgano instructor otorgó al administrado la oportunidad de presentar descargos de manera oportuna por los casos de hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020 .....	27
Figura 03. El órgano sancionador corrió traslado mediante informe del administrado por presunto hostigamiento sexual en plazos pertinentes.....	28
Figura 04. Representa el género de los estudiantes en caso de hostigamiento sexual entre 2018 al 2020 .....	30
Figura 05. Se analizó el número de casos de hostigamiento sexual entre estudiantes de la universidad nacional toribio rodríguez de mendoza entre el 2018 al 2020.....	30
Figura 06. Apreciación de los estudiantes sobre el término hostigamiento sexual.....	31
Figura 07. Percepción del hostigamiento sexual, en las formas de vestir entre la población universitaria.....	31
Figura 08. Opinión Sobre La Incidencia Del Sexo Femenino Que Sufren Casos De Hostigamiento Sexual.....	32
Figura 09. Sentir De Las Víctimas De Hostigamiento Sexual, Acecidos En El Ámbito Universitario .....	32
Figura 10. Cuando los estudiantes fueron hostigados sexualmente dentro del centro universitario, sus derechos básicos fueron amenazados.....	33
Figura 11. Opinión de los estudiantes acerca de quién sea el hostigador.....	33
figura 12. Opiniones de estudiantes sobre la Ley n.º 27942 Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, que deberá tener mayor difusión en el recinto universitario .	34
Figura 13. Comentarios sobre informes de hostigamiento sexual que se presentarán al comité de intervención.....	34
Figura 14. La Defensoría Universitaria y la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, deberán fortalecer espacios que promuevan la sana convivencia en la universidad.....	35
Figura 15. Los encuestados pretenden fomentar prácticas de talleres que fortalezcan su identidad y autoestima .....	35
Figura 16. Contribución a la implementación de la estrategia de concientización sobre hostigamiento sexual en el centro universitario del 2018 al 2020.....	36

Figura 17. Opinión de medidas educativas para crear un ambiente sano y equilibrado para prevenir el hostigamiento sexual en el centro universitario. ....	36
Figura 18. Sí los estudiantes conocen algún canal para la atención de casos de hostigamiento sexual .....	37
Figura 19. Percepción de los estudiantes sobre las plataformas virtuales existentes que hacen frente al hostigamiento sexual.....	38

## RESUMEN

El hostigamiento sexual es aquel ejercicio de poder, que se encuentra sumergido en la subordinación de la víctima frente al agresor, que pueden originarse en el ámbito laboral, escolar, o universitario. Es por eso que se ha logrado extender en gran medida; por lo que no es ajeno que estos actos hayan acontecido dentro de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, por lo que la actuación legal de los órganos competentes de la universidad son ejes neutralizantes a fin de garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes y disminuir la incidencia de este, al respecto, la flexibilidad en la aplicación de sanciones no debería ser factible.

En base a lo mencionado anteriormente, la presente investigación busca: Determinar el nivel de incidencia del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas, 2018 – 2020, para tal efecto estuvo compuesto por la aplicación de: una ficha de análisis de contenido a las resoluciones consentidas emitidas por el consejo universitario y una encuesta que se aplicó a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de diferentes ciclos y egresados, los resultados obtenidos nos facilitó consolidar la investigación de acuerdo a los lineamientos siendo: Básica, no experimental, de modo transversal, tipo descriptivo analítico.

**Palabras clave:** Hostigamiento Sexual, Consejo Universitario.

## **ABSTRACT**

Sexual harassment is that exercise of power, which is submerged in the subordination of the victim to the aggressor, which can originate in the workplace, school, or university. That is why it has managed to spread to a large extent; Therefore, it is not strange that these acts have occurred within the Toribio Rodríguez de Mendoza National University, so the legal action of the competent bodies of the university are neutralizing axes in order to guarantee the fundamental rights of the students and reduce the incidence of this, in this regard, flexibility in the application of sanctions should not be feasible.

Based on the aforementioned, this research seeks to: Determine the level of incidence of sexual harassment at the Toribio Rodríguez de Mendoza National University - Chachapoyas, 2018 - 2020, for this purpose it was composed of the application of: a form of content analysis of the consented resolutions issued by the university council and a survey that was applied to students of the Faculty of Law and Political Sciences of different cycles and graduates, the results obtained made it easier for us to consolidate the research according to the guidelines being : Basic, non-experimental, transversal, analytical descriptive type.

Keywords: Sexual Harassment, University Council.



## I. INTRODUCCIÓN

Para la presente investigación concierne el tema de hostigamiento sexual, siendo así un problema social jurídico que se afronta a nivel global; se presenta en distintas esferas sociales generando un entorno peligroso.

Este fenómeno ha sido a lo largo de la historia considerado un hecho reprochable moralmente, desde la antigüedad en Roma a principios del siglo II a.c, cuyo propósito era proteger el estatus social y las buenas costumbres de un individuo.

Por lo general las víctimas del hostigamiento sexual pueden ser de cualquier género, sin embargo, según las estadísticas con mayor incidencia son las mujeres quienes padecen estos actos de hostigamiento sexual. Por tal razón las mujeres son las más vulnerables, lo cual limita al desarrollo como personas en la sociedad y a la afectación del derecho de libertad sexual que se desprende del derecho angular que es la dignidad.

Dependiendo del marco normativo, el ordenamiento jurídico internacional se ha establecido con diversos instrumentos que sirven de marco para prevenir, sancionar y eliminar todos los actos que afecten o violen derechos fundamentales. Bajo ese marco normativo internacional, se puede apreciar que en el artículo 1° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece claramente que todos los individuos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por otra parte, en el artículo 2° del mismo ordenamiento jurídico internacional también prescribe que toda persona, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, situación económica, nacimiento o cualquier otra condición tiene, sin distinción, los derechos y libertades declarados en esta declaración.

Los contextos que se manifiestan en el hostigamiento sexual son diversos, puesto que se dan en el ámbito laboral, familiar, en los sectores públicos o privados, en centros educativos, instituciones públicas y privadas, en universidades y en otros espacios sociales.

En ese sentido, cabe resaltar que en el ámbito universitario donde el hostigamiento sexual ha estado inmiscuido de manera latente, como afirman las doctoras Ruiz & Pizarro (2020), que el hostigamiento sexual dentro del ambiente universitario es un problema frecuente.

La mayoría de estudiantes no rechazan estos tipos de actos que por lo general provienen de los propios docentes, porque consideran que es algo normal, o porque tienen alguna

vergüenza, miedo a que se vean perjudicados en notas académicas como consecuencia viven esa situación todo el tiempo de su formación profesional.

Al respecto, (Ruido, et al., 2020) manifiestan que la violencia en el ámbito universitario adquiere muchos matices, reproduce todos los modos de violencia y comparte características y síntomas lo que sucede en otros espacios públicos y privados, como aquellos por ejemplo que se presentan en los entornos laborales.

En España el hostigamiento sexual en los centros universitarios, es también muy evidente, mediante estudios realizados se ha observado que el 33,2% de las estudiantes universitarias admitieron que fueron en algún momento víctimas de alguna de las formas de coerción sexual, por alguien desconocido.

Por otra parte, según estudios realizados por el investigador Antonio Fuentes y colaboradores en el año 2005, como también por la investigadora Silvia Legido y Juan Carlos Sierra en el año 2010, concluyeron que entre el 15% al 16% los universitarios españoles reconocen haber realizado algún tipo de ataque sexual como amenazas, manipulación, entre otros. (Bosch, et al, 2014)

De manera similar, en Colombia, una encuesta realizada en cinco centros de educación superior como proyecto de investigación de la Universidad Nacional de Colombia encontró que el 27% de estudiantes, docentes y personal administrativo habían sufrido hostigamiento sexual en su región y por lo tanto el 42% indicó que había sufrido acoso sexual. Los jóvenes se están convirtiendo en víctimas de hostigamiento en los centros educativos.

Mientras tanto, en el país de Argentina, investigaciones han demostrado que el hostigamiento a estudiantes por parte de docentes es un problema actual y apremiante en la educación superior, y según los datos recabados, el 13,76% de los estudiantes encuestados ha vivido una situación en un entorno académico. De ellos, el 78,51% son mujeres y el 21,47% son hombres. Otro dato es que el 49,46% admitió tener conocimiento de casos de hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones. (Romero et al.,2018).

Esto evidencia la falta de apoyo y divulgación por parte del Estado a tener conciencia social dentro de las comunidades universitarias para rechazar todo tipo de conductas o actos que perturben o dañen la integridad, la libertad sexual de una persona, independientemente de la dirección que provenga el hostigamiento sexual.

En nuestro país existen estudios que reflejan de igual manera que en los demás países, la realidad por la cual las personas en general sufren hostigamiento sexual, mediante un estudio estadístico realizado por Datum Internacional, en donde se concluyó que el 41%

de las mujeres afirmaron haber sufrido hostigamiento sexual, estos resultados posicionaron a Perú en el segundo lugar en Sudamérica. Esta cifra a la vez se fraccionó en donde el 14% de las mujeres sufrió hostigamiento sexual en el trabajo, el 4% en sus centros de estudios, el 23% en el ámbito social y el 20% en otros lugares.

Otro estudio de Vara & López (2017), que tomó una muestra de 8.263 estudiantes universitarios a nivel nacional, proporcionó datos específicos sobre el hostigamiento sexual, pero también especificó la cultura de subordinación de género que subyace al hostigamiento y ha marcado pautas para las relaciones humanas. (Defensoría del Pueblo, 2019, p.8).

A nivel local, no existen informes ni estadísticas que reflejen la magnitud de los incidentes de hostigamiento en la región de Amazonas. Sin embargo, esto no resta importancia al hecho de que existen pruebas que concluyen que existen evidencias de hostigamiento sexual a estudiantes universitarios en diversas universidades, tanto públicas como privadas, y en particular en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.

A raíz de la descripción y manifestación del fenómeno social del hostigamiento sexual el Estado ha realizado una serie de actos legislativos a fin de proteger y sancionar la afectación de los derechos vulnerados.

En el año 2003, mediante Decreto Supremo N.º 010-2003-MIMDES se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, con el objeto de precaver y sancionar actos que reflejen hostigamiento sexual en todos los ámbitos.

En función a lo señalado en el Decreto Legislativo N.º 1410, incorpora al código penal los delitos de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audiovisuales o sonidos con contenido sexual. El Decreto Ley modifica el procedimiento de sanción por hostigamiento sexual con el fin de modificar la Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, con la apoteosis de dilucidar el concepto de hostigamiento sexual para mermar este tipo de conductas.

Según, Bardales & Ortiz (2012) mencionan que en nuestro país el hostigamiento sexual viene a ser aquella connotación de naturaleza sexual no apropiada que vulnera algunos derechos fundamentales de la víctima, además su origen comprende el contexto de una relación de autoridad, dependencia o prescindencia de jerarquía.

A través de esta investigación se identificó la problemática respecto a la frecuencia de incidentes de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de

Mendoza, por lo que responde a la interrogante aquí planteada: ¿Cuál es el nivel de incidencia de los casos por hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, 2018–2020?; el propósito de este estudio es determinar la frecuencia de ocurrencia de los años 2018 al 2020.

Finalmente, para su ejecución pretendo: analizar el desarrollo de la incidencia de los casos por hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza durante los años 2018– 2020; analizar la actuación legal de la comisión especial y los órganos competentes en los procedimientos por hostigamiento sexual efectuados a docentes en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza durante los años 2018 – 2020; e identificar la percepción de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza sobre el hostigamiento sexual.

Por lo tanto, este estudio se divide en los siguientes capítulos:

Capítulo I. Desarrollar una parte introductoria del estudio que describa la realidad problemática, defina los objetivos generales y específicos, y finalmente explique los antecedentes utilizados para atenuar los resultados.

Capítulo II. Menciona la población de investigación, la muestra, los materiales y los métodos que componen el muestreo, y también describe las variables independientes y dependientes, los métodos y el diseño concerniente al estudio.

Capítulo III. Esto incluye una investigación de los hallazgos propuestos en el estudio.

Capítulo IV. Discusión de los resultados del registro obtenidos en el estudio para comprobar la hipótesis.

Capítulo V. Respecto a las conclusiones extraídas de toda la investigación.

Capítulo VI. Focaliza las recomendaciones efectuadas a las autoridades relevantes a la comunidad científica, los estudios y las personas interesadas en mejorar la realidad social.

Capítulo VII. Se refiere a la información bibliográfica e incluye todos los materiales escritos (libros, artículo, tesis, revistas, etc.) utilizados en la investigación.

## II. MATERIAL Y MÉTODOS

### 2.1. Tipo y diseño de la investigación

El enfoque y diseño del estudio es simple, no experimental, transversal y simplemente descriptivo.

- **No experimental:** “Pueden conceptualizarse como estudios que se realizan sin tergiversar variables intencionalmente. (Hernández, 2015, p.245)
- **Transversal:** En un diseño de estudio transversal, un solo punto en el tiempo y se recogen datos de un solo punto: “La pretensión es describir las variables y analizar su ocurrencia y relaciones en un momento específico en el tiempo. Hernández, 2015, p.246)
- **Descriptivo Simple:** Este tipo de estudio pretende inicialmente medir la información independientemente o también de manera conjunta, sin relacionar las variables (Hernández, 2015).

**El diagrama del diseño se representa de la siguiente manera:**

$$M \rightarrow O_1$$

**Donde:**

**M** = Representa la muestra para el estudio.

**O<sub>1</sub>** = Representa la observación de la muestra.

**En este caso:**

**M:** 07 Resoluciones del Consejo Universitario y los 25 estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.

**O:** Sobre el Hostigamiento Sexual.

## **2.2. Población, muestra y muestreo**

### **2.3. Población**

**2.4. La población estuvo conformada por el total de Resoluciones del Consejo Universitario sobre el Hostigamiento Sexual remitidos por el Tribunal de Honor de los años 2018 – 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas.**

**2.5. Además, estará constituida por los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.**

### **Muestra**

**2.6. La muestra estará constituida por las 07 Resoluciones del Consejo Universitario de los años 2018, 2019 y 2020, sobre Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, efectuados a docentes universitarios contratados y nombrados.**

**2.7. Asimismo, se conformará con 25 participantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.**

### **Muestreo**

El muestreo será no probabilístico intencional o por juicio, toda vez que la selección a la muestra se debió a las características y conocimientos que tienen los participantes.

## **2.8. Métodos, técnicas e instrumentos**

### **2.8.1. Métodos generales**

**a. Descriptivo:** Esto permite conocer la situación a través de descripciones precisas de actividades, objetos y personas (Morales,2012, p.01), es decir, datos sobre la situación actual de los universitarios.

**b. Método Explicativo:** De esta manera, los datos sobre el hostigamiento sexual entre universitarios pueden servir para explicar la situación actual. (Morales, 2012) Este método procura exponer una figura de la verdad a la luz de leyes o estereotipo que explican acontecimientos y fenómenos que ocurren bajo determinadas condiciones y explican su connotación dentro de una teoría de referencia.

- c. **Método Estadístico:** Este método me ayudó a exteriorizar la muestra a través de la validación de los instrumentos para llegar a una conclusión adecuada con la representación gráfica correspondiente.

### **2.8.2. Técnicas e instrumentos**

**Encuesta:** La encuesta nos proporciona ayuda en la recopilación de datos sobre la percepción de los universitarios, en efecto se identificaron las causas, consecuencias, límites y razonamientos de como ha venido aconteciendo y la actuación para enfrentar este fenómeno por parte de la universidad.

**Análisis de contenido:** Esta técnica nos ayudó para analizar la información de las resoluciones del consejo universitario emitidas durante los años 2018–2020; en las cuales se instauraron procedimientos de hostigamiento sexual a docentes universitarios, se identificó que de acuerdo a los ítems planteados.

### **2.9. Procesamiento de análisis de datos**

Se ha realizado una solicitud de acceso a los expedientes a fin de proseguir en esta investigación, con Reg. N.º 931-2021-SG., en donde solicité la emisión de las resoluciones del consejo universitario consentidas donde se ha instaurado a docentes procedimientos por haber incurrido ante actos de hostigamiento sexual. En ese sentido, con CARTA N.º 026-2021-UNTRM-R/SG de fecha 14 de junio de 2021. Se procedió a la elaboración de los instrumentos como: la encuesta y la ficha de recolección de datos; la recopilación de la información, logra los objetivos propuestos y formular una hipótesis.

Asimismo, se realizó la encuesta a los estudiantes y egresados, por medio de la aplicación ofimática Google workspace, a fin de determinar la percepción de los estudiantes de la facultad de derecho y ciencias políticas. Los resultados obtenidos se tabularon y fueron representados mediante gráficos de barra y de torta, además se hicieron tablas, interpretados estadísticamente.

Finalmente, saqué una conclusión que es consistente con el propósito del estudio.



### III. RESULTADOS

#### 3.1. Desarrollo de la incidencia del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza durante los años 2018 – 2020.

**Tabla 01.** Resoluciones del Consejo Universitario sobre casos de hostigamiento sexual de los años 2018-2020

N.º	RESOLUCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	125-2018-UNTRM/CU	1	14%
2	776-2019-UNTRM/R	1	14%
3	048-2020- UNTRM/R	1	14%
4	049-2020- UNTRM/R	1	14%
5	122-2020- UNTRM/R	1	14%
6	246-2020- UNTRM/R	1	14%
7	247-2020- UNTRM/R	1	14%
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Archivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza respecto de los años 2018– 2020.

#### **Interpretación:**

Según, hubo un total de 07 resoluciones del Consejo Universitario en materia de hostigamiento, y en 2018 y 2019 combinados se emitió una resolución cada año. Con 05 resoluciones del Consejo Universitario, se puede concluir que los casos de hostigamiento sexual han aumentado aún más en 2020.

**Tabla 02.** Denuncias efectuadas por hostigamiento sexual entre 2018 al 2020.

AÑO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2018	1	14%
2019	1	14%
2020	5	72%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación:** El número de denuncias presentadas por estudiantes llegó a 07, siendo de menor trascendencia en 2018 con un 14% (1/7 denuncias) y en 2019 con un 14% (1/7 denuncias), en el 2020, la incidencia fue máxima de 72% (5/7 denuncias).

**Tabla 03.** Denuncias de hostigamiento sexual con base en contratos de trabajo de docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza del 2018 al 2020.

<b>CONTRATO LABORAL</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Locación de Servicios	6	88%
Nombrado	1	12%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación:** Según tabla, de las 07 resoluciones del consejo universitario por hostigamiento sexual, un 88% (6/7 de denuncias) fueron docentes contratados por locación de servicios y un 12% (1/7 denuncias) docente nombrado.

**Tabla 04.** Estado del proceso de denuncias por hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020.

<b>ESTADO DEL PROCESO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Archivo	6	88%
Resuelto / Sanción Administrativa	1	12%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación:** De los 07 casos por hostigamiento sexual, el 88% (6/7 denuncias) están archivadas y un 13% (1/7 denuncias) fue resuelta y con sanción.

**3.2. Analizar la actuación legal de la comisión especial y los órganos competentes en los procedimientos por hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza durante los años 2018 – 2020.**

**Tabla 05** Denuncias válidas efectuadas por los casos hostigamiento sexual de los años 2018-2020.

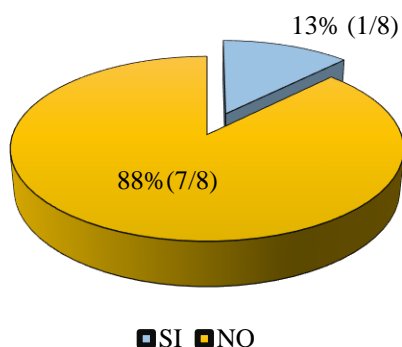
DENUNCIAS VÁLIDAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación**

Según tabla, el 100% de las resoluciones del consejo universitario en materia de hostigamiento sexual fueron válidas y aceptadas,

**Figura 01.** El comité de intervención brinda pautas hacia presuntas víctimas en hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020.



**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación:** Según la cifra, el 88% (6/7 denuncias) de los universitarios que presentaron denuncias por hostigamiento sexual no recibieron asesoría, y el 12% (1/7 denuncias) si la recibieron.

**Tabla 06.** *El Comité de Intervención contra el hostigamiento sexual recibe denuncias e indicios directamente, consignará a las autoridades concernientes.*

<b>DENUNCIAS VÁLIDAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	7	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación:** Según tabla, el 100% del comité de hostigamiento sexual remitieron las denuncias y pruebas directamente a las autoridades correspondientes tan pronto como las recibieron.

**Tabla 07. Elaboración de informes que son remitidos a las autoridades investigadoras para iniciar o presentar procesos sancionadores.**

	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	7	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

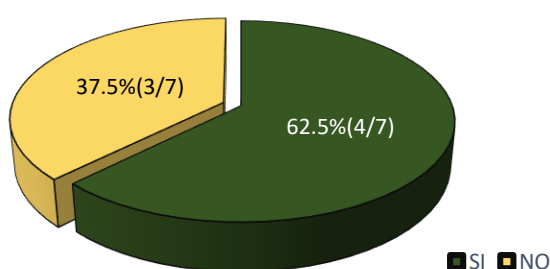
**Interpretación:** Según tabla, el 100% de las denuncias de hostigamiento sexual estuvieron sujetas a un protocolo para el inicio de un expediente disciplinario.

**Tabla 08. El órgano instructor investigó los presuntos casos por hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020.**

	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	7	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Figura 02** *El órgano instructor otorgó al administrado la oportunidad de presentar descargos de manera oportuna por los casos de hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020.*



**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación:** Según el gráfico del 100% de los administrados por hostigamiento sexual es del 75% (4/7 denunciados) no fueron trasladados previo informe oral, mientras que el 25% (3/7 denuncias) si fueron trasladados previo informe oral.

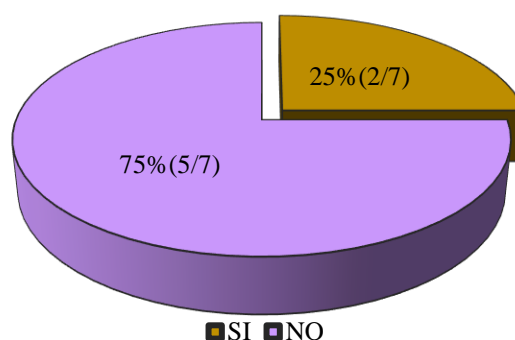
**Tabla 09. El órgano instructor emitió informes sobre terminación de las investigaciones sobre casos de hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020.**

	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	7	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación:** Según tabla el 100% de las denuncias que se presentaron entre 2018 al 2020, se emitió informes por parte del órgano instructor.

**Figura 03.** El órgano sancionador corrió traslado mediante informe del administrado por presunto hostigamiento sexual en plazos pertinentes.



**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Tabla 10. Cuadro de resultados de informes resueltos en casos de hostigamiento sexual, de los años 2018– 2020.**

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación:** Según tabla el 100% de las denuncias de hostigamiento sexual fueron resueltas con sanciones adecuadas.

**Tabla 11. Se respetó los principios de la Ley N. °27942 – Ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual en los años 2018 al 2020.**

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación:** El 100% de las denuncias efectuadas por hostigamiento sexual, fueron resueltas, respetando la Ley N. °27942 – Ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual ocurrido en los años 2018– 2020.

**Tabla 12.** Cuadro de resoluciones del consejo universitario por los casos resueltos por hostigamiento sexual de los años 2018 al 2020.

	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	7	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

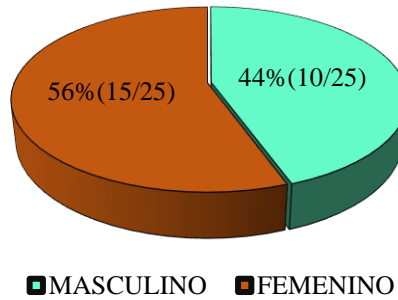
**Fuente:** Análisis del desarrollo de resoluciones de 2018 al 2020.

**Interpretación:** Al respecto, la decisión del Consejo Universitario quedó 100% resuelta por casos de hostigamiento sexual.



**3.3. Percepción de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza sobre el hostigamiento sexual.**

**Figura 04** .Representa el género de los estudiantes en caso de hostigamiento sexual entre 2018 al 2020.



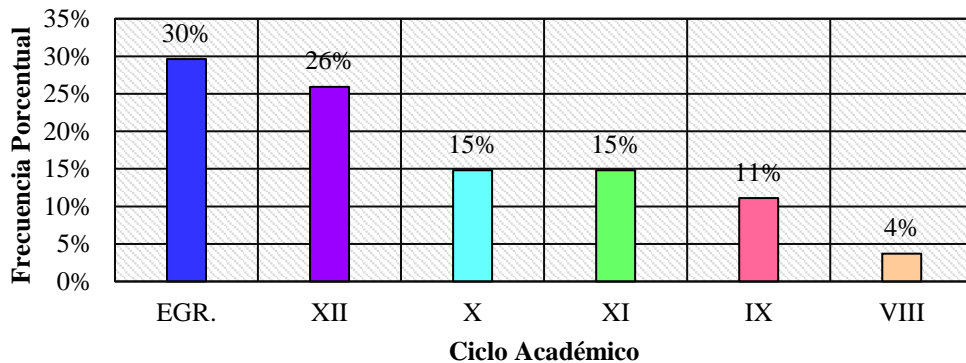
**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación**

En la figura N.º 04 muestra que el 56% de las mujeres (15/25 encuestados) tienen una mayor frecuencia de hostigamiento sexual que el 44% de los hombres (10/25 entrevistados).

**Figura 05.** Se analizó el número de casos de hostigamiento sexual entre estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza entre el 2018 al 2020.

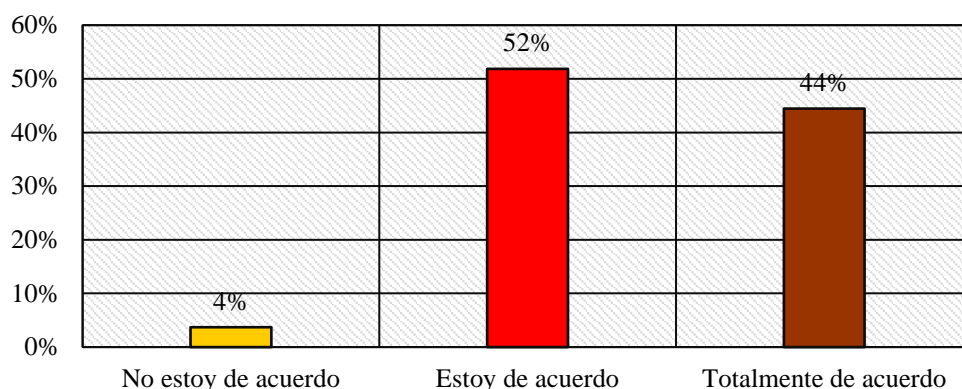
**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación**

Por lo tanto, debido al hostigamiento sexual, la población estudiantil muestra que el 30% son egresados (9/25 encuestados), el 26% pertenece al ciclo 12 (7/25), y el 15% pertenece al ciclo 10 y 11 (6/25), el 11% corresponde al noveno ciclo (2/25) y el 4% de los estudiantes (1/25) provienen del octavo ciclo académico.

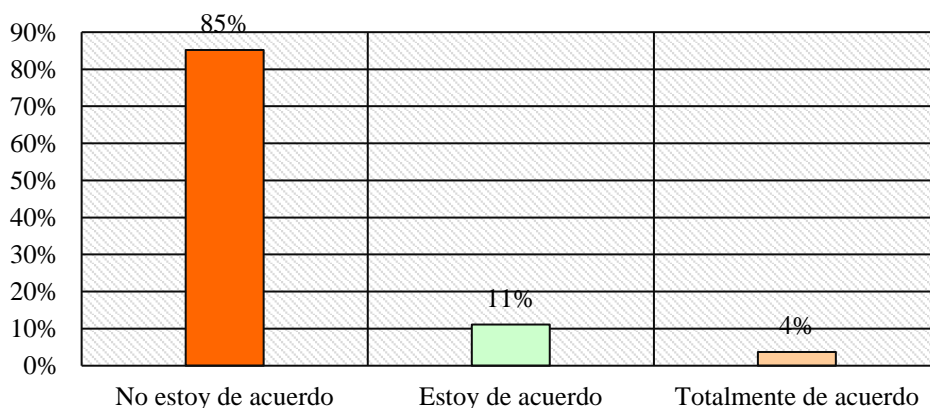
**Figura 06.** *Apreciación de los estudiantes sobre el término hostigamiento sexual.*



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** Según las respuestas de los 25 encuestados a la palabra hostigamiento sexual, el 52% eligió estoy de acuerdo (14/25), el 44% probablemente muy de acuerdo (10/25), y sólo el 4% respondió que no está de acuerdo (1/25)

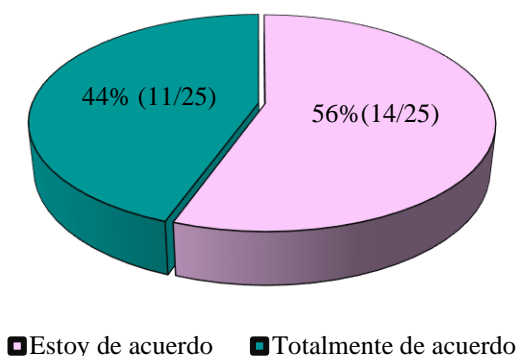
**Figura 07.** *Percepción del hostigamiento sexual, en las formas de vestir entre la población universitaria.*



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** como se puede observar, el 85% (21/25) dijo que no estaba de acuerdo con que la población universitaria se vistiera y se comportaran de una manera que pudiera conducir al hostigamiento sexual, el 11% (3/25) dijo que estaba de acuerdo y el 4% (1/25) creen que están totalmente de acuerdo.

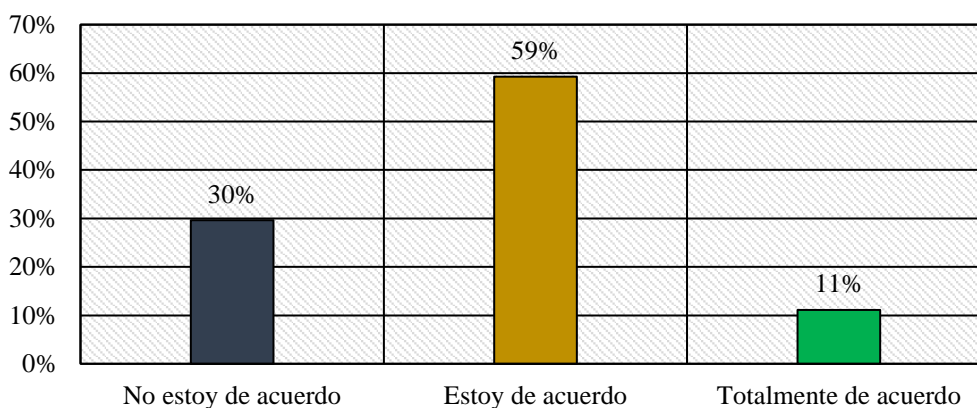
**Figura 08.** Opinión sobre la incidencia del sexo femenino que sufren casos de hostigamiento sexual.



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** Según los encuestados, el 56% (14/25) dijo estar muy de acuerdo en que el hostigamiento sexual es más común entre las mujeres, y el 44% (11/25) dijo estar solo de acuerdo.

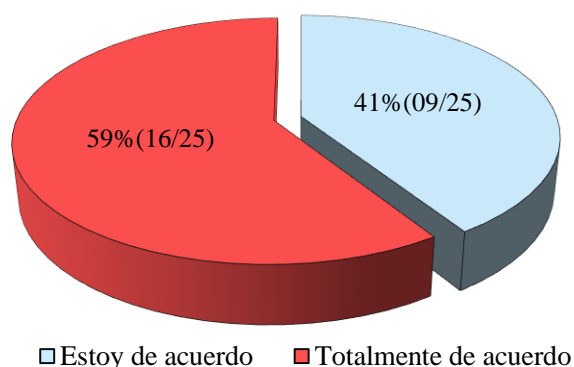
**Figura 09.** Sentir de las víctimas de hostigamiento sexual, acaecidos en el ámbito universitario.



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** Así, de los 25 encuestados, el 59% (15/25) expresó el sentir de la víctima estando de acuerdo, el 30% (7/25) en desacuerdo y el 11% (3/25) totalmente de acuerdo.

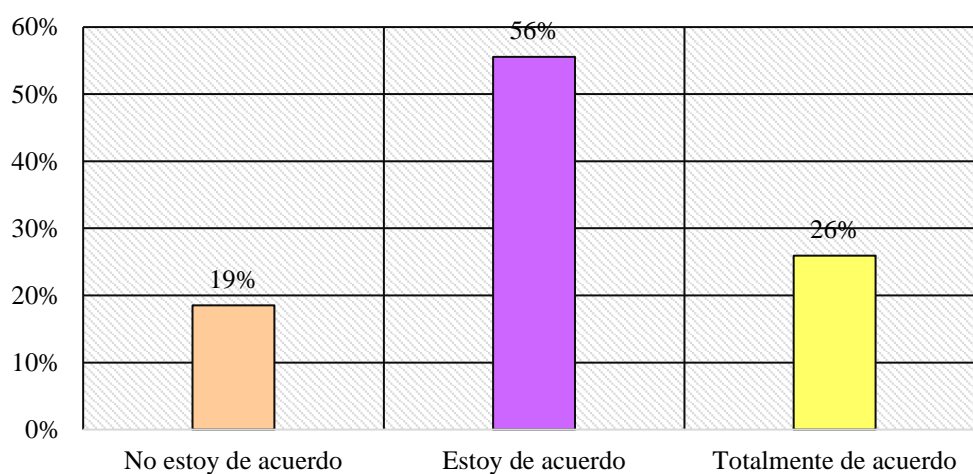
**Figura 10.** Cuando los estudiantes fueron hostigados sexualmente dentro del centro universitario, sus derechos básicos fueron amenazados.



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** Del gráfico se desprende que el 59% (16/25) de los encuestados estuvo totalmente de acuerdo en que el hostigamiento sexual viola los derechos básicos de una persona, mientras que el 41% (9/25) sólo estuvo de acuerdo.

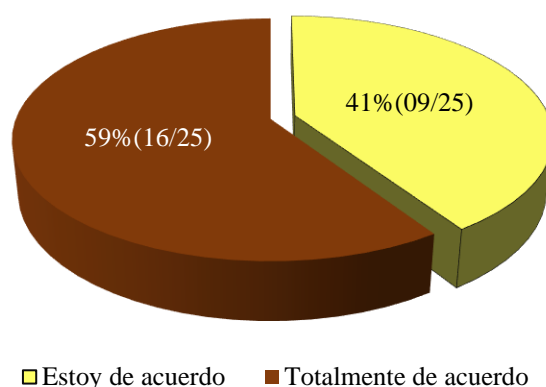
**Figura 11.** Opinión de los estudiantes acerca de quién sea el hostigador.



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** De manera que de los 25 participantes concuerda con un 56% (15/25) estar de acuerdo que existe mayor probabilidad que el hostigador sea un docente universitario, con un 26% (5/25) totalmente de acuerdo y el 19% (5/25) manifiesta no estar de acuerdo.

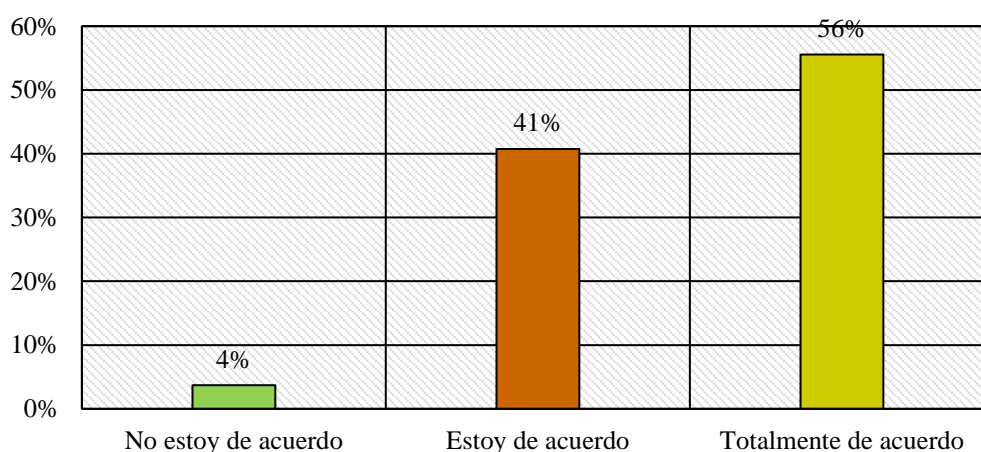
**Figura 12.** Opiniones de estudiantes sobre la Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, que deberá tener mayor difusión en el recinto universitario.



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** Posteriormente el 59% (16/25) de los 25 encuestados declararon estar totalmente de acuerdo con mencionada normatividad para posterior difusión, el 41% (9/25) solo estuvo de acuerdo.

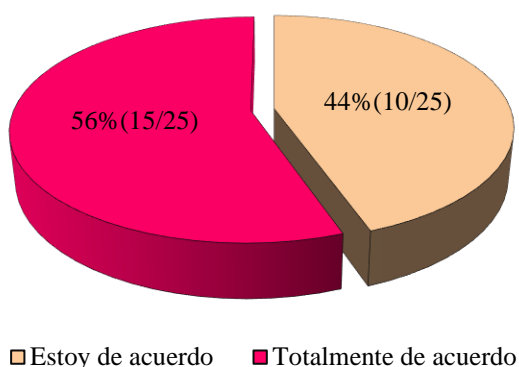
**Figura 13.** Comentarios sobre informes de hostigamiento sexual que se presentarán al Comité de Intervención.



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** El gráfico muestra que el 56% (15/25 encuestados) cree que está totalmente de acuerdo en que los comités de intervención deberían abordar el hostigamiento sexual, el 41% (9/25) solo está de acuerdo y el 4% (1/25) no está de acuerdo.

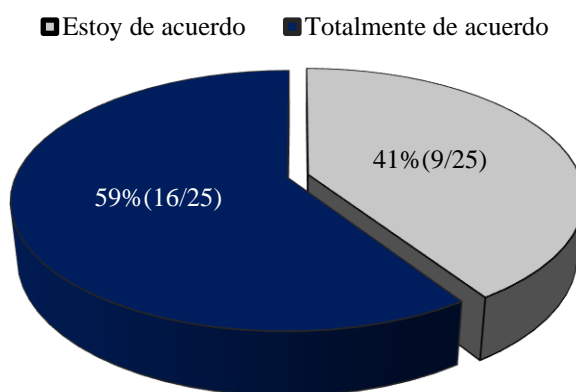
**Figura 14.** *La Defensoría Universitaria y la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, deberán fortalecer espacios que promuevan la sana convivencia en la universidad.*



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** Según el gráfico, el 56% (15/25 encuestados) siente que está totalmente de acuerdo en que la Defensoría Universitaria y la Dirección de Bienestar y Deporte, deben fortalecer espacios para promover interacciones saludables en la universidad, mientras que el 44% (10/25 encuestados) solo coinciden.

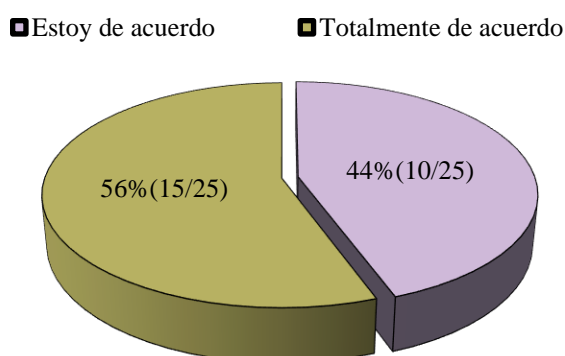
**Figura 15.** *Los encuestados pretenden fomentar prácticas de talleres que fortalezcan su identidad y autoestima.*



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** con base en la imagen se encontró que el 59% (16/25) está muy de acuerdo con la promoción de talleres que fortalezcan la identidad y autoestima de los estudiantes, mientras que el 41% (9/25) consideró que solo está de acuerdo con lo anterior de las actividades mencionadas.

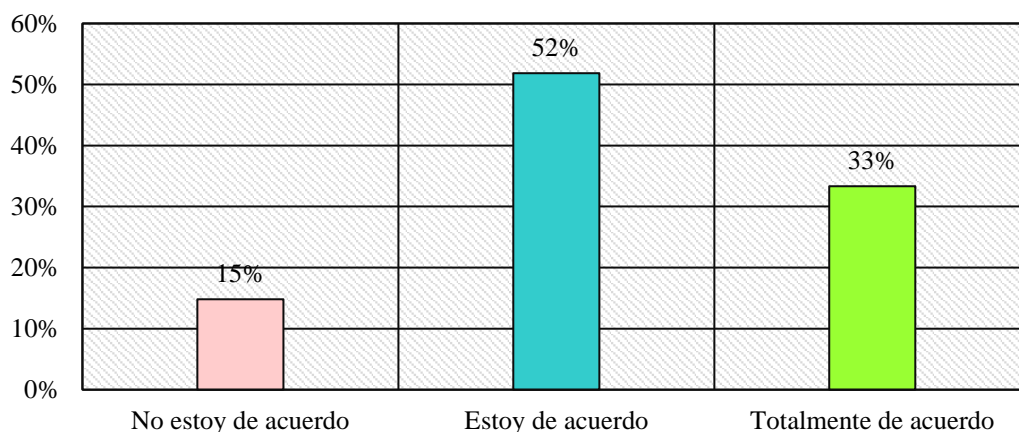
**Figura 16.** Contribución a la implementación de la estrategia de concientización sobre hostigamiento sexual en el centro universitario del 2018 al 2020.



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** De los 25 encuestados, el 56% (15/25) estuvo totalmente de acuerdo en implementar estrategias de concientización sobre el hostigamiento sexual y el 44% (10/25) solo estuvo de acuerdo.

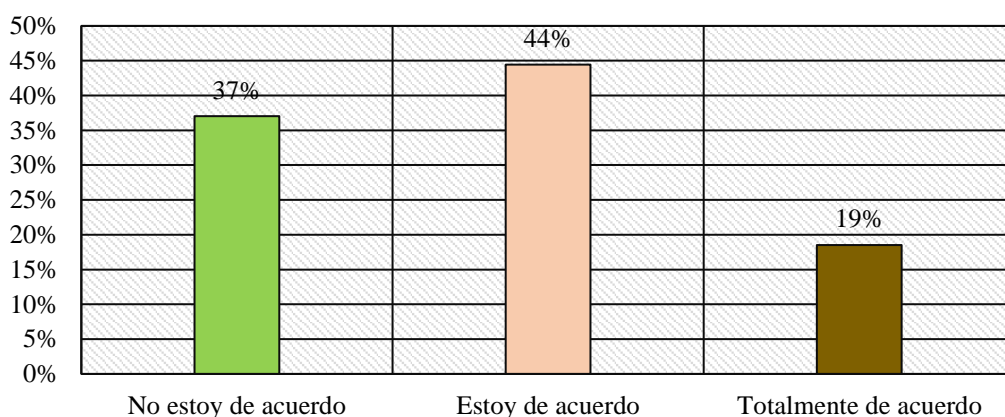
**Figura 17** Opinión de medidas educativas para crear un ambiente sano y equilibrado para prevenir el hostigamiento sexual en el centro universitario.



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** De las 25 personas, el 52% (12/25) estuvo de acuerdo en que se realizaran actividades educativas para docentes y estudiantes, el 33% (9/25) estuvo muy de acuerdo y sólo el 15% (4/25) no estuvo de acuerdo en que estas actividades se realizaran para prevenir el hostigamiento sexual.

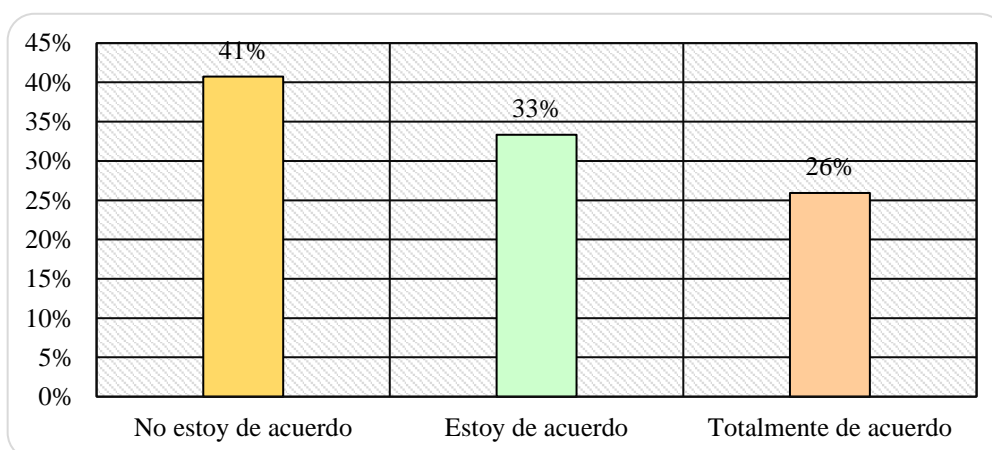
**Figura 18.** *Sí los estudiantes conocen algún canal para la atención de casos de hostigamiento sexual.*



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** Así, de los 25 participantes, el 44% (12/25) conocen la existencia de canales de atención, y el 37% (9/25) no estuvo de acuerdo no conocen que existan canales para atención en casos de hostigamiento, con un 19% (5/25) muy de acuerdo.

**Figura 19.** *Percepción de los estudiantes sobre las plataformas virtuales existentes que hacen frente al hostigamiento sexual.*



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** Según el gráfico, se puede observar que de 25 encuestados, el 41% (11/25) no está de acuerdo con las plataformas virtuales que brinda la universidad para atender casos de hostigamiento sexual, el 33% (9/25) está de acuerdo, y finalmente el 26% (5/25) está completamente de acuerdo.



## IV. DISCUSIÓN

El capítulo se segmenta en tres secciones: desarrollo de la incidencia del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza durante los años 2018 – 2020, analizar la actuación legal de la comisión especial y los órganos competentes en los procedimientos por hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza durante los años 2018 – 2020, y por último la percepción de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza sobre el hostigamiento sexual.

### **4.1. Desarrollo de la incidencia del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza durante los años 2018 – 2020**

El número total de casos por hostigamiento sexual durante los años 2018 al 2020, da un total de siete resoluciones del consejo universitario (*Tabla N. ° 1*), los mismos que sí lo desglosamos por la cantidad que sucedieron cada año, verificamos que en el último año hubo mayor incidencia (tabla N. ° 2) incluye un total de cinco resoluciones del consejo universitario sobre casos de hostigamiento sexual.

Por lo tanto, se establece un aumento de abajo hacia arriba y el resultado es negativo. Cabe señalar que he citado hechos de resoluciones del consejo universitario que establece procedimientos disciplinarios para los miembros denunciados por presuntos actos de hostigamiento sexual.

Por tanto, para llegar al primer resultado, es necesario comparar documentos normativos internos sobre hostigamiento sexual que han sido aprobadas por la universidad y la frecuencia de los incidentes

En otras palabras, un varón o una mujer que hostiga sexualmente se considera autor de hostigamiento sexual, y un varón o una mujer que es víctima se considera víctima de hostigamiento sexual

Con base en la Ley N. °27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobada por Decreto Supremo N. °010-2003-MIMDES; para prever y sancionar el hostigamiento sexual en las relaciones y tratos con las autoridades.

Aunado a ello entró en vigencia la Ley N. ° 29430, y se modificó la Ley N.° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Se define normalmente que, el hostigamiento sexual implica que una o más personas utilicen la autoridad, la jerarquía u otras circunstancias ventajosas para coaccionar a una o más personas contra otras que se niegan a participar en estos

actos, consiste en repetidos actos físicos o verbales no deseados o rechazados, actos de naturaleza sexual o sexista significando que su dignidad y sus derechos fundamentales están comprometidos.

De igual modo, el hostigamiento sexual ambiental es el hostigamiento físico o verbal repetido de naturaleza sexual o sexista por parte de una o más personas contra otra persona, independientemente de su clase, posición, título, nivel salarial; definido como un acto que crea una atmósfera de coacción, vituperio o animosidad. Los principios establecidos en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece total negativa las maneras de maltrato, intransigencia y rechazo que atenten contra el decoro y libertad sexual.

Es de precisar que la Resolución Ministerial N.º 380-2018-MINEDU, respeta la autonomía de las universidades públicas y privadas, apoya a las universidades y estipula la aceptación a voluntad de los responsables de desarrollar modelos de referencia para documentos normativos, dentro de los 10 días hábiles.

Por otro lado, en el Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP, aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, precisa medidas específicas de cautela, investigación y castigo, pudiendo ocurrir en una variedad de áreas, educativas en el sector público o privado, trabajo, el ejército o la policía, u otras relaciones controladas.

En consecuencia, de acuerdo con los documentos normativos internos de la universidad, se ha desarrollado una política para establecer estrategias para la prevención, indagación y sanción del hostigamiento sexual, y para establecer autoridades y responsabilidades para garantizar una investigación confidencial y efectiva.

Siendo que, en el año 2018, el número total de resoluciones recibidas fue una resolución, y a raíz de ello la Resolución Rectoral N.º711-2018-UNTRM/R, autoriza la política que regula el proceso de intervención en casos de hostigamiento sexual.

Ahora, respecto a la Resolución del Consejo Universitario N.º028-2019-UNTRM/CU, que aprueba la Directiva N.º 002-2019-UNTRM, que crea un comité especial contra el hostigamiento sexual, investiga si existe o no hostigamiento, consignando un caso.

Posteriormente la Resolución del Consejo Universitario N.º120-2020-UNTRM/CU que aprueba la Directiva N.º002-2020-UNTRM, y a diferencia con su primera regulación, en este último resolvió el mayor número de casos denunciados por hostigamiento sexual.

#### **4.1. Analizar la actuación legal de la comisión especial y los órganos competentes en los procedimientos por hostigamiento en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza durante los años 2018 – 2020**

Respecto a las denuncias legítimas en los casos de hostigamiento sexual enumerados en Tabla N.º05, Tabla N.º06 se prevé el traslado de denuncias a la autoridad competente, en la Tabla N.º07 creados para iniciar o someter procedimientos sancionadores o el archivo contra los administrados.

En ese sentido la Tabla N.º 11 también se refiere si se respetó los principios de la Ley N.º 27942 – Ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual en los años 2018 al 2020.

El hostigamiento sexual ocurre con tanta frecuencia que amenaza la dignidad de todas las personas, es por ello que se recurre a principios como la dignidad, protección de las personas, un ambiente sano y armonioso, no discriminación, igualdad de oportunidades, y la integridad personal siendo las autoridades competentes que se cumplan los principios.

#### **4.2. Percepción de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza sobre el hostigamiento sexual.**

Para desarrollar este objetivo en el Gráfico N.º 05, el número de participantes fue 30% son egresados (9/25), 26% pertenecen al doceavo ciclo (7/25), el 15% agrupa al décimo y onceavo ciclo académico (6/25), el 11% corresponde al noveno ciclo (2/25) y un 4% los participantes (1/25) son del octavo ciclo académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.

Por lo tanto, la mayoría de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, reportan ser víctimas de hostigamiento sexual.

El causante de estos actos de hostigamiento sexual, según Gráfico N.º11 sea un docente universitario siendo que el 56% estuvo de acuerdo con esta afirmación, el 26% totalmente de acuerdo y el 19% en desacuerdo. Tal es el hecho que los alumnos

se sientan subordinados siendo el principal motivo para no hacer de conocimiento este tipo de actos.

Según el Gráfico N. ° 13, muestra que la mayoría de los estudiantes acordaron explícitamente enviar sus denuncias al Comité de Intervención.

Siendo de importancia proteger a las víctimas e intervenir rápidamente para brindar soluciones inmediatas. Siendo que en los siguientes gráficos: N. ° 14, 15,16 y 17; demuestra que las medidas de prevención del hostigamiento sexual implementadas deben fortalecer espacios que favorezcan la interacción saludable al interior de la universidad, promoviendo estrategias de prevención sobre posible hostigamiento sexual para prevenir la violencia y crear un ambiente acogedor para todos los estudiantes. Por tanto, cuantas más medidas preventivas se tomen, menos casos de hostigamiento sexual se producirán.

## V. CONCLUSIONES

- a. Dentro del desarrollo de los actos de hostigamiento sexual la asiduidad se debe a las modalidades contractuales que tienen los docentes universitarios, puesto que en su mayoría se encuentran bajo contrato de locación de servicios.
- b. Con respecto a los incidentes de hostigamiento sexual han aumentado significativamente, siendo que en el año 2020 expidió cinco resoluciones, teniendo como base siete resoluciones del consejo universitario.
- c. En materia de normativa interna, contamos con la Directiva N. ° 002-2019-UNTRM y la Directiva N.°002-2020-UNTRM. En donde cabe señalar que la directiva del año 2019 crea cierta ambigüedad con respecto a la competencia, y en relación a la directiva del año 2020 tiene una mejor planificación estructural con respecto al manejo de incidentes en casos de hostigamiento sexual.
- d. La percepción del hostigamiento sexual entre los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, es cada vez más clara, siendo algunos de los docentes universitarios los perpetradores de estos actos de hostigamiento sexual.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- a. Que se tomen en cuenta que la mayoría de los docentes universitarios están bajo modalidad contractual de locación de servicios, es por ello que en su defecto se trate por optar otros tipos de modalidades contractuales regulados.
- b. Con el fin de proteger a las víctimas, se recomienda aplicar el principio de celeridad en la resolución de casos relacionados con hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreu, J. (2012). Hipótesis, método & diseño de investigación (hypothesis, method & research design). *Daena: International Journal of Good Conscience*, 7(2), 187-197.
- Arias, E., & López, M. (2018). “Acoso en estudiantes de pregrado y post grado de la facultad de medicina de la Universidad Católica del Ecuador, 2018.” (Tesis de pregrado). <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15412/ACOSO%20EN%20ESTUDIANTES%20DE%20MEDICINA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bardales, O., & Ortiz, Z. (2012). “Hostigamiento sexual en mujeres y varones universitarios”. Estudio Exploratorio Hostigamiento sexual, violencia sexual. Repositorio Legal N° Ley 26905 – Biblioteca nacional del Perú. Sagitario Editores e impresores E.I.R.L. [https://www.repositoriopncvfs.pe/wpcontent/uploads/2015/07/hostig\\_sexual\\_en\\_mujeres\\_x\\_varones\\_univ.pdf](https://www.repositoriopncvfs.pe/wpcontent/uploads/2015/07/hostig_sexual_en_mujeres_x_varones_univ.pdf)
- Blanco, L., Güiza, L., Martínez, D., Martínez, S., & Viviescas, G. (2021). “Caracterización del acoso sexual femenino en ambiente universitario”. [https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2014/docs/El\\_acoso\\_sexual\\_ambito\\_universitario.pdf](https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2014/docs/El_acoso_sexual_ambito_universitario.pdf)
- Chiroque, L. (2019). “El acoso en la escuela”. (Tesis pre grado). <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/889/LUZ%20ANSELMA%20CHIROQUE%20HERRERA>
- Coronado, M. (2021). “Nivel de eficacia del procedimiento administrativo disciplinario en los casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2019”. (Tesis de pregrado). <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7945/Coronado%20Vitela%20Claudia%20Mar%c3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Democrático, C. C. (2021). *Constitución Política del Perú: Edición de Letra Grande. Independently Publisher.*

- Fernández, M., & Ledesma, E. (2017). “*Estudio sobre hostigamiento y acoso sexual como una consecuencia de la práctica cultural: el caso de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo (UCEM)*”. Diálogos sobre educación, (14).
- Gómez, J. (2017). *El acoso laboral en la Universidad una perspectiva comparada entre Colombia, España y México*.
- Revista Jurídica de Derecho Universidad Mayor de San Andrés  
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/16454/RJD7c.pdf>
- Herrera, O. (2019). “*Causas de la no denuncia del acoso sexual en la Universidad Nacional Herminio Valdizán – Huánuco, 2018*”. (Tesis de pregrado).  
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2226/HERRERA%20GARAY%2c%20Oscar%20Braulio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual*. (s/f). Org.pe. Recuperado el 6 de mayo de 2022, de [http://www.flora.org.pe/observatorio/Norm\\_Nacio/LEY\\_PREVENCION\\_SANCION\\_HOSTIGAMIENTO\\_SEXUAL.pdf](http://www.flora.org.pe/observatorio/Norm_Nacio/LEY_PREVENCION_SANCION_HOSTIGAMIENTO_SEXUAL.pdf)
- Ley Universitaria (Ley 30220) [actualizada 2022]*. (2022, abril 21). LP.  
<https://lpderecho.pe/ley-universitaria-ley-30220-actualizado/>
- Mego, N. (2017). “*Los diseños descriptivos*”. Archivo blog. Recuperado de <http://expresioncorporalinicial.blogspot.com/2017/09/los-disenos-descriptivos.html>
- Morales, F. (2012). Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicativa. *Recuperado el, 11, 2018*
- Orlich, Z. C., & Gutiérrez, P. D. (2010). “*Análisis comparativo de dos estudios sobre el hostigamiento sexual en la población sexual en la población estudiantil de la Universidad Nacional*”.  
 Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, 21(2), 83-104.
- Política De, C. (s/f). *Constitución Política Del Perú*. Oas.org. Recuperado el 6 de mayo de 2022, de [https://www.oas.org/juridico/spanish/per\\_res17.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf)



*Reglamento de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (Decreto Supremo 014-2019-MIMP) [actualizado 2022].* (2021, Diciembre 22). LP. <https://lpderecho.pe/reglamento-ley-prevencion-sancion-hostigamiento-sexual-decreto-supremo-014-2019-mimp/>

*Resoluciones - Resoluciones de Consejo Universitario - UNTRM.* (s/f). Edu.pe. Recuperado el 6 de mayo de 2022, de <https://www.untrm.edu.pe/es/resolucion/category/70-resoluciones-de-consejo-universitario.html?start=260>

Rodríguez, C. (2019). “*Prisión preventiva como pena anticipada ante casos de Acoso sexual en el Cantón de Babahoyo provincia los ríos*”. (Tesis de pregrado). <http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/7252/P-UTB-FCJSE-JURIS-000002.pdf>.

Sampieri, R., Collado, C., Lucio, P., Valencia, S., & Torres, C. (1998). *Metodología de la investigación* (Vol. 1, pp. 233-426). México, DF: McGraw-Hill.

## **ANEXOS**

**Anexo 01**

**Matriz de Consistencia**

**TÍTULO: “LA INCIDENCIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020”**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</b>
<p>El hostigamiento sexual es una realidad social que afecta el desarrollo educativo, la dignidad y la libertad sexual de los miembros de la comunidad universitaria. Por lo tanto, los mecanismos legales establecidos y la sociedad generalmente buscan la protección de la libertad sexual.</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar el nivel de incidencia del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> Analizar el desarrollo de la incidencia del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, durante los años 2018-2020. Analizar la actuación legal de la comisión especial y el tribunal de honor en los procedimientos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, durante los años 2018-2020. Identificar la percepción de los estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, sobre los casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.</p>	<p>¿Cuál es el nivel de incidencia del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Chachapoyas, 2018 - 2020?</p>	<p>El alto número de casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, se debió a la falta de experiencia y sanciones que se reflejan en las resoluciones del consejo universitario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hostigamiento sexual.</li> <li>• Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.</li> </ul>

**Anexo 02**

**Ficha de análisis de contenido**

<b>LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020</b>												
<b>N.° de Resolución de consejo universitario</b>	Recibieron correctamente las denuncias o quejas sobre los casos de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Se brindó orientación a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Corrió traslado la denuncia y los medios probatorios al órgano competente	<b>SI</b>	Emitió informe y derivó al órgano instructor para que dé inicio al proceso disciplinario	<b>SI</b>	Investigó el presunto caso de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Otorgó al denunciado o quejoso la oportunidad de presentar sus descargos	<b>SI</b>
		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
<b>Año de la denuncia o queja</b>												
<b>Modalidad contractual del presunto hostigador</b>	Emitió informe sobre las conclusiones de la investigación	<b>SI</b>	Traslado mediante informe al presunto denunciado y al presunto hostigado para que en el plazo pertinente presente su informe oral	<b>SI</b>	Resolvió el caso con la sanción correspondiente teniendo en conocimiento los informes de las partes (hostigador y hostigado)	<b>SI</b>	Se respetó los principios que establece la Ley N.° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	<b>SI</b>	Se declaró consentida o revocada la resolución del consejo universitario por una de las partes	<b>SI</b>		
<b>Estado del proceso</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		
Resuelto												

**FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 125-2018-UNTRM/CU**

<b>LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020</b>												
<b>N.º de Resolución de consejo universitario</b>	Recibieron correctamente las denuncias o quejas sobre los casos de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Se brindó orientación a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Corrió traslado la denuncia y los medios probatorios al órgano competente	<b>SI</b>	Emitió informe y derivó al órgano instructor para que dé inicio al proceso disciplinario	<b>SI</b>	Investigó el presunto caso de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Otórgo al denunciado o quejoso la oportunidad de presentar sus descargos	<b>SI</b>
125-2018-UNTRM/CU		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
<b>Año de la denuncia o queja</b>												
2018												
<b>Modalidad contractual del presunto hostigador</b>	Emitió informe sobre las conclusiones de la investigación	<b>SI</b>	Traslado mediante informe al presunto denunciado y al presunto hostigado para que en el plazo pertinente presente su informe oral	<b>SI</b>	Resolvió el caso con la sanción correspondiente teniendo en conocimiento los informes de las partes (hostigador y hostigado)	<b>SI</b>	Se respetó los principios que establece la Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	<b>SI</b>	Se declaró consentida o revocada la resolución del consejo universitario por una de las partes	<b>SI</b>		<b>SI</b>
Nombrado												
<b>Estado del proceso</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
Resuelto												

**FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 776-2019-UNTRM/R**

<b>LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020</b>												
<b>N.º de Resolución de consejo universitario</b>	Recibieron correctamente las denuncias o quejas sobre los casos de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Se brindó orientación a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Corrió traslado la denuncia y los medios probatorios al órgano competente	<b>SI</b>	Emitió informe y derivó al órgano instructor para que dé inicio al proceso disciplinario	<b>SI</b>	Investigó el presunto caso de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Otórgo al denunciado o quejoso la oportunidad de presentar sus descargos	<b>SI</b>
776-2019-UNTRM/R		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
<b>Año de la denuncia o queja</b>												
2019												
<b>Modalidad contractual del presunto hostigador</b>	Emitió informe sobre las conclusiones de la investigación	<b>SI</b>	Traslado mediante informe al presunto denunciado y al presunto hostigado para que en el plazo pertinente presente su informe oral	<b>SI</b>	Resolvió el caso con la sanción correspondiente teniendo en conocimiento los informes de las partes (hostigador y hostigado)	<b>SI</b>	Se respetó los principios que establece la Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	<b>SI</b>	Se declaró consentida o revocada la resolución del consejo universitario por una de las partes	<b>SI</b>		<b>SI</b>
Locación de servicios												
<b>Estado del proceso</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
Archivo												

**FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 122-2020-UNTRM/R**

<b>LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020</b>												
<b>N.º de Resolución de consejo universitario</b>	Recibieron correctamente las denuncias o quejas sobre los casos de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Se brindó orientación a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Corrió traslado la denuncia y los medios probatorios al órgano competente	<b>SI</b>	Emitió informe y derivó al órgano instructor para que dé inicio al proceso disciplinario	<b>SI</b>	Investigó el presunto caso de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Otórgó al denunciado o quejoso la oportunidad de presentar sus descargos	<b>SI</b>
122-2020-UNTRM/R		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
<b>Año de la denuncia o queja</b>												
2020												
<b>Modalidad contractual del presunto hostigador</b>	Emitió informe sobre las conclusiones de la investigación	<b>SI</b>	Traslado mediante informe al presunto denunciado y al presunto hostigado para que en el plazo pertinente presente su informe oral	<b>SI</b>	Resolvió el caso con la sanción correspondiente teniendo en conocimiento los informes de las partes (hostigador y hostigado)	<b>SI</b>	Se respetó los principios que establece la Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	<b>SI</b>	Se declaró consentida o revocada la resolución del consejo universitario por una de las partes	<b>SI</b>		<b>SI</b>
Locación de servicios												
<b>Estado del proceso</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
Archivo												

**FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 048-2020-UNTRM/R**

LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020												
<b>N.º de Resolución de consejo universitario</b>	Recibieron correctamente las denuncias o quejas sobre los casos de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Se brindó orientación a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Corrió traslado la denuncia y los medios probatorios al órgano competente	<b>SI</b>	Emitió informe y derivó al órgano instructor para que dé inicio al proceso disciplinario	<b>SI</b>	Investigó el presunto caso de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Otórgo al denunciado o quejoso la oportunidad de presentar sus descargos	<b>SI</b>
048-2020-UNTRM/R		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
<b>Año de la denuncia o queja</b>												
2020												
<b>Modalidad contractual del presunto hostigador</b>	Emitió informe sobre las conclusiones de la investigación	<b>SI</b>	Traslado mediante informe al presunto denunciado y al presunto hostigado para que en el plazo pertinente presente su informe oral	<b>SI</b>	Resolvió el caso con la sanción correspondiente teniendo en conocimiento los informes de las partes (hostigador y hostigado)	<b>SI</b>	Se respetó los principios que establece la Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	<b>SI</b>	Se declaró consentida o revocada la resolución del consejo universitario por una de las partes	<b>SI</b>		<b>SI</b>
Locación de servicios												
<b>Estado del proceso</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
Archivo												



**FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 049-2020-UNTRM/R**

<b>LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020</b>												
<b>N.º de Resolución de consejo universitario</b>	Recibieron correctamente las denuncias o quejas sobre los casos de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Se brindó orientación a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Corrió traslado la denuncia y los medios probatorios al órgano competente	<b>SI</b>	Emitió informe y derivó al órgano instructor para que dé inicio al proceso disciplinario	<b>SI</b>	Investigó el presunto caso de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Otorgó al denunciado o quejoso la oportunidad de presentar sus descargos	<b>SI</b>
049-2020-UNTRM/R		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
<b>Año de la denuncia o queja</b>												
2020												
<b>Modalidad contractual del presunto hostigador</b>	Emitió informe sobre las conclusiones de la investigación	<b>SI</b>	Traslado mediante informe al presunto denunciado y al presunto hostigado para que en el plazo pertinente presente su informe oral	<b>SI</b>	Resolvió el caso con la sanción correspondiente teniendo en conocimiento los informes de las partes (hostigador y hostigado)	<b>SI</b>	Se respetó los principios que establece la Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	<b>SI</b>	Se declaró consentida o revocada la resolución del consejo universitario por una de las partes	<b>SI</b>		<b>SI</b>
Locación de servicios												
<b>Estado del proceso</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
Archivo												

**FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 246-2020-UNTRM/R**

<b>LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020</b>												
<b>N.º de Resolución de consejo universitario</b>	Recibieron correctamente las denuncias o quejas sobre los casos de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Se brindó orientación a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Corrió traslado la denuncia y los medios probatorios al órgano competente	<b>SI</b>	Emitió informe y derivó al órgano instructor para que dé inicio al proceso disciplinario	<b>SI</b>	Investigó el presunto caso de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Otorgó al denunciado o quejoso la oportunidad de presentar sus descargos	<b>SI</b>
246-2020-UNTRM/R		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
<b>Año de la denuncia o queja</b>												
2020												
<b>Modalidad contractual del presunto hostigador</b>	Emitió informe sobre las conclusiones de la investigación	<b>SI</b>	Traslado mediante informe al presunto denunciado y al presunto hostigado para que en el plazo pertinente presente su informe oral	<b>SI</b>	Resolvió el caso con la sanción correspondiente teniendo en conocimiento los informes de las partes (hostigador y hostigado)	<b>SI</b>	Se respetó los principios que establece la Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	<b>SI</b>	Se declaró consentida o revocada la resolución del consejo universitario por una de las partes	<b>SI</b>		<b>SI</b>
Locación de servicios												
<b>Estado del proceso</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
Archivo												

**FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 247-2020-UNTRM/R**

<b>LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020</b>												
<b>N.º de Resolución de consejo universitario</b>	Recibieron correctamente las denuncias o quejas sobre los casos de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Se brindó orientación a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Corrió traslado la denuncia y los medios probatorios al órgano competente	<b>SI</b>	Emitió informe y derivó al órgano instructor para que dé inicio al proceso disciplinario	<b>SI</b>	Investigó el presunto caso de hostigamiento sexual	<b>SI</b>	Otórgo al denunciado o quejoso la oportunidad de presentar sus descargos	<b>SI</b>
247-2020-UNTRM/R		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
<b>Año de la denuncia o queja</b>												
2020												
<b>Modalidad contractual del presunto hostigador</b>	Emitió informe sobre las conclusiones de la investigación	<b>SI</b>	Traslado mediante informe al presunto denunciado y al presunto hostigado para que en el plazo pertinente presente su informe oral	<b>SI</b>	Resolvió el caso con la sanción correspondiente teniendo en conocimiento los informes de las partes (hostigador y hostigado)	<b>SI</b>	Se respetó los principios que establece la Ley N.º 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	<b>SI</b>	Se declaró consentida o revocada la resolución del consejo universitario por una de las partes	<b>SI</b>		<b>SI</b>
Locación de servicios												
<b>Estado del proceso</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>		<b>NO</b>
Archivo												



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**Anexo 03**

**CUESTIONARIO**

TESIS: *“LA INCIDENCIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS, 2018-2020”*

**DATOS GENERALES**

1. GÉNERO: .....
2. CARRERA UNIVERSITARIA: .....
3. CICLO: .....

**MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA CORRECTA. GRACIAS**

**Sobre el objetivo 3. Identificar la percepción de los estudiantes Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza sobre el Hostigamiento Sexual.**

- 1. Considera usted. ¿Qué es muy importante que los estudiantes universitarios conozcan sobre el hostigamiento sexual?**

- No estoy de acuerdo ( )  
De acuerdo ( )  
Totalmente de acuerdo ( )

- 2. Considera usted. ¿Qué el hostigamiento sexual dentro de su universidad es un problema muy serio?**

- No estoy de acuerdo ( )  
De acuerdo ( )  
Totalmente de acuerdo ( )

- 3. Responda usted. ¿Es consciente que se afecta derechos fundamentales cuando se sufre de hostigamiento sexual en la universidad?**

- No estoy de acuerdo ( )  
De acuerdo ( )  
Totalmente de acuerdo ( )



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**4. Considera usted. ¿Qué se debe denunciar ante la autoridad competente los casos de hostigamiento sexual sufridos u observados dentro de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**5. Considera usted. ¿Qué el hostigamiento sexual es provocado por la forma de vestir o actuar por parte de los (as) estudiantes universitarios?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**6. Considera usted. ¿Qué la falta de práctica de valores dentro de su comunidad universidad ha generado que los actos de Hostigamiento Sexual sean más reiterados?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**7. Considera usted ¿Qué las mujeres son las que más sufren Hostigamiento Sexual por parte de sus docentes dentro de su universidad?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**8. Responda usted ¿Los actos de hostigamiento sexual son constantes porque la víctima misma tolera?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**9. Responda usted. ¿Los actos de hostigamiento sexual menoscaba a las víctimas en su formación académica universitaria?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**10. Considera usted ¿Qué el hostigador en la mayoría de los casos es el docente universitario?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**11. Considera usted ¿Qué es necesario la difusión de la Ley N.º 27942 Ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual y su reglamento dentro de su universidad?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**12. Responda usted ¿La autoridad universitaria debe asegurar a través de mecanismos jurídicos que sus estudiantes tengan una educación sana y equilibrada?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**13. Considera usted ¿Qué se deben fomentar prácticas a través de charlas o talleres dentro de su universidad que fortalezcan la identidad y la autoestima de los estudiantes universitarios?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**14. Considera usted ¿Qué se debe realizar estrategias para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre el hostigamiento sexual en su universidad?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**15. Considera usted. ¿Qué sí se realiza eventos de capacitación a docentes y estudiantes universitarios sobre la prevención del hostigamiento sexual, generaría un ambiente sano y equilibrado en su universidad?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**16. Considera usted. ¿Qué sí existe una vasta información sobre los canales de atención de quejas o denuncias permite enfrentar los casos de hostigamiento sexual en su universidad?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**17. Considera usted. ¿Qué se debe crear una plataforma virtual para denunciar todo acto de Hostigamiento Sexual en su universidad?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )

**18. Considera usted. ¿Qué los docentes o estudiantes que hostigan sexualmente deben ser estar impedidos poder enseñar u estudiar en su universidad?**

No estoy de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Totalmente de acuerdo ( )



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**Anexo 04**

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS TESIS: LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA -CHACHAPOYAS, 2018 - 2020**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE EXPERTO**

: José Luis Rodríguez Medina

**CARGO QUE DESEMPEÑA**

: Docente universitario

**INSTITUCIÓN EN LA QUE TRABAJA**

: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza

**AUTORA DEL INSTRUMENTO**

: Bach. Diana Guadalupe Diaz Osorio

**I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE			
		0-20				21-40				42-60				61-80				81-100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
<b>CLARIDAD</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.											X									
<b>OBJETIVIDAD</b>	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a la variable de hostigamiento										X										





**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

	sexual, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																			
<b>ACTUALIDAD</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.										<b>X</b>									
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Los elementos de los instrumentos traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de la variable de hostigamiento sexual, dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en											<b>X</b>								



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

	función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																			
<b>SUFICIENCIA</b>	Los ítems de los instrumentos expresan suficiencia en cantidad y calidad.											<b>X</b>								
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Los instrumentos evidencian ser adecuados para el examen de contenido y medición de las evidencias entorno a la incidencia de los casos por hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza-Chachapoyas, 2018-2020.										<b>X</b>									





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

490 (Cuatrocientos noventa)

**IV. LUGAR Y FECHA:**

Chachapoyas, 10 de octubre de 2021.

**V. FIRMA:**

FIRMA

**JOSÉ LUIS RODRIGUEZ MEDINA**

**DNI**

**: 42514490**

**CELULAR N.º**

**:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS TESIS: LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA -CHACHAPOYAS, 2018 - 2020**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE EXPERTO** : Esgar Purihuaman Diaz  
**CARGO QUE DESEMPEÑA** : Juez Supernumerario  
**INSTITUCIÓN EN LA QUE TRABAJA** : Poder Judicial  
**AUTORA DEL INSTRUMENTO** : Bach. Diana Guadalupe Diaz Osorio

**I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE			
		0-20				21-40				42-60				61-80				81-100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
<b>CLARIDAD</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.											X									
<b>OBJETIVIDAD</b>	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a la variable de hostigamiento sexual, dimensiones e											X									



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

	indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																			
<b>ACTUALIDAD</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.											X								
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Los elementos de los instrumentos traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de la variable de hostigamiento sexual, dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y											X								



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

	objetivos de la investigación.																			
<b>SUFICIENCIA</b>	Los ítems de los instrumentos expresan suficiencia en cantidad y calidad.											X								
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Los instrumentos evidencian ser adecuados para el examen de contenido y medición de las evidencias entorno a la incidencia de los casos por hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza-Chachapoyas, 2018-2020.										X									







UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

Considerado un procedimiento de aplicación de diferentes criterios y consistencias de cada ítem, con la variable de investigación y sus respectivas dimensiones, puesto que tiene validez de contenido y es adecuado para los sujetos de muestra.

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

415 (Cuatrocientos Quince)

**IV. LUGAR Y FECHA:**

Chiclayo, 15 de octubre de 2021

**V. FIRMA:**



FIRMA

**ESGAR PURIHUAMAN DIAZ**

**DNI**

**: 16755845**

**CELULAR N.º**

**: 969995255**



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS TESIS: LA INCIDENCIA DE LOS CASOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA -CHACHAPOYAS, 2018 - 2020**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE EXPERTO** : David Anthony Sialer Vargas  
**CARGO QUE DESEMPEÑA** : Fiscal Provincial  
**INSTITUCIÓN EN LA QUE TRABAJA** : Ministerio Público  
**AUTORA DEL INSTRUMENTO** : Bach. Diana Guadalupe Diaz Osorio

**I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE			
		0-20				21-40				42-60				61-80				81-100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
<b>CLARIDAD</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.										X										
<b>OBJETIVIDAD</b>	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a la variable de hostigamiento sexual, dimensiones e										X										



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

	indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																			
<b>ACTUALIDAD</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.											X								
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Los elementos de los instrumentos traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de la variable de hostigamiento sexual, dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y											X								



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

	objetivos de la investigación.																			
<b>SUFICIENCIA</b>	Los ítems de los instrumentos expresan suficiencia en cantidad y calidad.												X							
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Los instrumentos evidencian ser adecuados para el examen de contenido y medición de las evidencias entorno a la incidencia de los casos por hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza-Chachapoyas, 2018-2020.											X								





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

El instrumento materia en revisión presenta diferentes criterios y coherencia de cada uno de los ítems, con la variable de estudio y sus respectivas dimensiones, conteniendo una validez de contenido y siendo pertinente para los sujetos muestrales.

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

485 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco)

**IV. LUGAR Y FECHA:**

Chiclayo, 15 de octubre de 2021

**V. FIRMA:**

  
.....  
FIRMA

**DAVID ANTHONY SIALER VARGAS**

**DNI**

**: 41347396**

**CELULAR N.º**

**: 951853668**